

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba Bonificación Ley N° 19.715, del Ministerio de Educación que indica.

DECRETO ALCALDICIO N° 6994.- /
Monte Patria, 03 de mayo de 2018.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo°;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
 - Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07 de diciembre de 2017, donde se aprueba el Presupuesto Año 2018, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Resolución Exenta N° 0859 del 10 de abril de 2018, del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 117 de 2001, que reglamentó el Artículo N° 13 de la Ley N° 19.715 del 31 de Enero de 2001, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

- 1.- **RECONOCESE** a partir del 01 de marzo de 2018, el derecho a percibir la **BONIFICACION ESPECIAL PARA PROFESORES ENCARGADO DE ESCUELAS RURALES** contemplada en el Artículo N° 13 de la Ley N° 19.715 en la proporción que corresponda a sus horas de desempeño, a los Profesionales de la Educación que a continuación se individualizan y que trabajan en los establecimientos rurales de la comuna de Monte Patria:

N°	RUT DOCENTE	NOMBRE ENCARGADOS ESCUELAS.	R.B.D.	NOMBRE ESTABLECIMIENTOS.	HORAS DESEMPEÑO
1		MARIA MABEL SEGOVIA PIZARRO	805-2	ESC EL MAQUI	44 \$118.283.-
2		MAGDALEMA CARMONA ELGUEDA	806-0	ESC FRONTERA LAS RAMADAS	44 \$118.283.-
3		EVA LUISA FUENTES ROJAS	807-9	ESC EL MAITEN	44 \$118.283
4		CARLOS HÉCTOR CHÁVEZ BONILLA	809-5	ESC. HUANILLA	44 \$118.283
5		JACINTO TORRES GODOY	810-9	ESC. CENTRAL LOS MOLLES	44 \$118.283
6		IVÁN ARAYA ROJAS	812-5	ESC. SOL DE LAS PRADERAS	44 \$118.283
7		GLORIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	813-3	ESC LA UNION -EL COIPO	44 \$118.283
8		IVAN GAMBOA JOFRE	816-8	ESC. GUSTAVO CONTRERAS CASTRO	44 \$118.283
9		ALFREDO ORTIZ LOPEZ	817-6	ESC NUEVA ESPERANZA-PEJERREYES	44 \$118.283
10		WILLIAM JOSE CARVAJAL CASTILLO	818-4	ESC LOS CLONQUIS	44 \$118.283
11		BILMA DEL ROSARIO HUERTA MARTINEZ	819-2	ESC BUENAVENTURA-HIDA, MOLLES	44 \$118.283
12		ALBERTO ALVAREZ JORQUERA	821-4	ESC FLOR DEL VALLE	44 \$118.283
13		CARMEN MORALES PEREIRA	822-2	ESC JUNTAS	44 \$118.283
14		NADIA BERNARDITA ROJAS ARGANDOÑA	823-0	ESC. COLLIGUAY	44 \$118.283
15		ROSA PIZARRO VILLALOBOS	824-9	ESC. HEROES DE CHILE-LAS MOLLACAS	44 \$118.283
16		OMAR ECO. ROJAS CONTRERAS	825-7	ESC PABLO NERUDA-SEMITA	44 \$118.283
17		MIGUEL HUERTA CAIMANQUE	826-5	ESC HACIENDA VALDIVIA	44 \$118.283
18		CECILIA DEL PILAR PIZARRO DIAZ	830-3	ESC MARCELA PAZ-EL TOMÉ	44 \$118.283
19		RAUL EDUARDO AHUMADA ROJAS	833-8	ESC SANTA BERNARDITA-PEDREGAL	44 \$118.283
20		EDUARDO ALEJANDRO PEREZ TAPIA	835-4	COL. CARMELA PRAT-CHAÑARAL DE CAREN	44 \$118.283
21		LUCIA RAMIREZ DIAZ	836-2	ESC INES DE SUAREZ	44 \$118.283
22		SUSANA ESTER RIQUELME ANCATRIO	837-0	ESC. ESPERANZA DE HUANA	44 \$118.283
23		CAROL ANDREA MARTIN PINTO	838-9	ESC. PROFESOR MANUEL ORTIZ Q. MIAQUI	44 \$118.283
24		SANDRA ANDRADE TABILO	839-7	ESC CHILECITO	44 \$118.283
25		LUIS ANTONIO PIZARRO ARAYA	843-5	ESC. LOS PERALES DE CAMPANARIO	44 \$118.283
26		FLORENCIO GOMEZ CORTES	857-5	ESC. LOS MORALES	44 \$118.283
27		HENRY RODOLFO MANRIQUEZ ACOSTA	886-9	ESC LA VARIOLA	44 \$118.283
28		CARLOS SANTANDER AGUIRRE	13362-0	ESC. LOS ANGELES DE RAPEL	44 \$118.283
29		NELSON ERIC ARAVENA MARIN	13412-0	COL. RENACER DE CERRILLOS	44 \$118.283
30		JUAN VERDEJO VERDEJO	814-1	ESC. EL TAYAN	44 \$118.283

DECRETO ALCALDICIO N° 6994 DEL 03 DE MAYO DE 2018.

- 2.- El pago de la bonificación para profesores encargados de establecimientos educacionales rurales individualizados en el artículo 1º, se mantendrá mientras se cumplan los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento y se ajustará conforme a las modificaciones de su carga horaria.
- 3.- El Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria, cancelara la Bonificación Especial para Profesores Encargados Escuelas Rurales, siempre y cuando el Señor Jefe de la Oficina Regional de Presupuesto de la Secretaría Ministerial de Educación Región de Coquimbo, ponga a disposición del sostenedor de los fondos para hacer efectivo este beneficio.
- 4.- Se pagará mensualmente, por un valor de \$118.283.-, por una carga horaria de 44 horas cronológicas, será imponible y tributable.
- 5.- Esta bonificación se pagará mientras el profesor encargado mantenga los requisitos que señala el Artículo 13, Título VIII, de la Ley N° 19.715, del 31 de Enero de 2001, tendrá carácter de imponible y tributable, no servirá de base de cálculo de ninguna remuneración, no será considerado para la determinación de la remuneración total mínima a que se refiere el artículo 3º de esta Ley, ni tampoco absorberá las planillas complementaria y suplementaria de los profesionales de la Educación, ni la remuneración del artículo 3º transitorio del D.F.L. N° 1, de 1996, de Educación.
- 6.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal:
Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal Planta regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones"
Sub-Título 21, Ítem 02 "Personal Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones", del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Derradilla Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE
CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.



Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE